



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077- 2021-MDP/GM

Pimentel, 22 marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 089-2021-MDP/PMDP/GGD de fecha 05 de marzo del 2021 emitido por la Procuraduría Municipal, el informe N° 096-2021-MDP/GPP de fecha 17 de marzo del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y el proveído s/n de fecha 17 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe N° 089-2021-MDP/PMDP/GGD de fecha 05 de marzo del 2021 emitido por la Procuradora Municipal quien informa se mantienen deudas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme al Exp. Coactivo N° 13771-2020-N que según resolución N° 02 asciende a un total de S/ 4,498.63 (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 63/100 soles)

Que, mediante informe N° 096-2021-MDP/GPP de fecha 17 de marzo del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria por el monto requerido a través de la emisión nota de certificación de crédito presupuestaria N° 0000007 de fecha 17 de marzo del 2021

Que, mediante proveído s/n de fecha 17 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la Abg. Graciela Gonzales Domínguez como Procuradora Municipal por la suma de S/ 4,265.85 (cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 85/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (···);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Procuradora Municipal Abg. Graciela Gonzales Domínguez por el importe total de S/ 4,265.85 (cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 85/100 soles) para el pago de multa y costas al Ministerio la adquisición de bienes según el siguiente detalle:

Expediente coactivo N° 13711-2020-N	
Deuda (Código operativo N° 920)	4,015.07
Costas (Código operativo N° 917)	241.78
Total	4,256.85

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Abg. GRACIELA GONZALES DOMINGUEZ por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Procuraduría Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Muriaga Díaz
GERENTE MUNICIPAL